



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0009068/2012 en el cual tramita el concurso para proveer cuatro (4) cargos de Profesor Asistente y siete (7) cargos de Profesor Ayudante "A", todos con dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado V" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria fue realizada por Resolución HCD N°109/12, obrante en copia a fs.17 de autos;

Que a fs.165/173 corre agregado el Dictamen producido por el Jurado interviniente, con el Orden de Mérito propuesto, el cual ha sido debidamente notificado a los aspirantes;

Que los aspirantes: Mariano Pelliza Palmes, Laura Mariela González, José Ignacio Berrotarán, María Adriana Garay y Fernando Javier Volcoff interpusieron impugnaciones al dictamen producido por el tribunal interviniente;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, esta emitió Dictamen N°55269, mediante el cual se aconsejó solicitar al Jurado la ampliación y/o aclaración del Dictamen;

Que en virtud de ello, mediante RHCD N°521/2014, se solicitó al Tribunal interviniente la ampliación y/o aclaración de su dictamen, en los aspectos cuestionados por los impugnantes;

Que a fs.418/420, el Tribunal interviniente realizó la ampliación de su dictamen, conforme a lo solicitado, el cual fue debidamente notificado, sin haber sido formulada observaciones algunas al mismo;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, esta emitió Dictamen N°56919, de fecha 14 de agosto de 2015, cuyos términos se comparten, mediante el cual concluyó: "...De la lectura de la ampliación realizada, que se da por reproducida en honor a la brevedad, se observa que el Tribunal ha receptado alguno de los agravios formulados y ha reasignado puntajes, sin que se observe modificación en el Orden de Mérito, en las ubicaciones que importan para las designaciones que se proponen. De lo actuado, no hay objeciones que formular desde el punto de vista jurídico-formal, toda vez que el Tribunal ha dictaminado en el marco de las disposiciones reglamentarias vigentes y no se observa arbitrariedad manifiesta en el mismo. ... En resumen, si los miembros del H. Consejo Directivo, comparten la propuesta que presenta el Jurado de Mérito, podrán aprobar el Dictamen y su Ampliación y designar a los candidatos propuestos en los cargos de Profesores Asistentes y Profesores Ayudantes...";

Que cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que en virtud de ello, corresponde aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el concurso para proveer cuatro (4) cargos de Profesor Asistente y siete (7) cargos de Profesor Ayudante "A", todos con dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado V" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, como así también su respectiva ampliación;

Que, consecuentemente, corresponde aprobar el orden de mérito resultante: 1.- Cánfora Roxana, 2.- Lasagna Lidia, 3.- Fuster Gabriel Aníbal, 4.- Marmisolle Guarisco Ronald Alfredo, 5.- Garay María Adriana, 6.- Inaudi María Soledad, 7.- Pelliza Palmes Mariano, 8.- Berrotarán José, 9.- González Laura, 10.- Principi Guillermo, 11.- Belmaña Andrea, 12.- Rostagno Jalil Pablo Andrés, 13.- Carrera Cecilia Soledad, 14.- Finello Natalia Nazareth, 15.- Basiliev Gisela, 16.- Rivas Ana Cecilia, 17.- Heredia de Olazábal Lis Eugenia, 18.- Pasquale María Florencia, 19.- Volcöff Fernando Javier, 20.- Grosso Franco y 21.- La Rocca Martín;

Que conforme a ello, corresponde designar Profesores Asistentes, dedicación simple en la asignatura "Derecho Privado V" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a los docentes: 1.- Roxana Cánfora, 2.- Lidia Lasagna, 3.- Gabriel Aníbal Fuster y 4.- Ronald Alfredo Marmisolle Guarisco y Profesores Ayudantes "A", dedicación simple en la asignatura "Derecho Privado V" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a los docentes: 1.- María Adriana Garay, 2.- María Soledad Inaudi, 3.- Mariano Pelliza Palmes, 4.- José Berrotarán, 5.- Laura González, 6.- Guillermo Principi y 7.- Andrea Belmaña;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el concurso para proveer cuatro (4) cargos de Profesor Asistente y siete (7) cargos de Profesor Ayudante "A", todos con dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado V" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, como así también su respectiva ampliación; y en consecuencia, el orden de mérito resultante: 1.- Cánfora Roxana, 2.- Lasagna Lidia, 3.- Fuster Gabriel Aníbal, 4.- Marmisolle Guarisco Ronald



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

Alfredo, 5.- Garay María Adriana, 6.- Inaudi María Soledad, 7.- Pelliza Palmes Mariano, 8.- Berrotarán José, 9.- González Laura, 10.- Principi Guillermo, 11.- Belmaña Andrea, 12.- Rostagno Jalil Pablo Andrés, 13.- Carrera Cecilia Soledad, 14.- Finello Natalia Nazareth, 15.- Basiliev Gisela, 16.- Rivas Ana Cecilia, 17.- Heredia de Olazábal Lis Eugenia, 18.- Pasquale María Florencia, 19.- Volcoff Fernando Javier, 20.- Grosso Franco y 21.- La Rocca Martín.

Art. 2º.- Designar Profesores Asistentes por concurso, dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado V" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a los docentes: 1.- Roxana Cánfora, 2.- Lidia Lasagna, 3.- Gabriel Aníbal Fuster y 4.- Ronald Alfredo Marmisolle Guarisco, encuadrando tal designación en las disposiciones del Anexo II del Decreto N°1610/93.

Art. 3º.- Designar Profesores Ayudantes "A", dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado V" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a los docentes: 1.- María Adriana Garay, 2.- María Soledad Inaudi, 3.- Mariano Pelliza Palmes, 4.- José Berrotarán, 5.- Laura González, 6.- Guillermo Principi y 7.- Andrea Belmaña, encuadrando tal designación en las disposiciones del Anexo II del Decreto N°1610/93.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Monitor
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°438/15